

Úbeda, a 1 de Febrero de 2.015

Estimados Clientes:

Nos ponemos en contacto con Vds. para comunicarles que se ha abierto el plazo de presentación de la declaración informativa de las entidades en régimen de atribución de rentas, que deberán presentar comunidades de Bienes, Sociedades Civiles, Herencias Yacentes, etc.

El plazo de presentación de esta declaración este ejercicio será el mes de **FEBRERO**, y en ella se deberán hacer constar todos los ingresos obtenidos en el ejercicio 2.014, (tanto en el ejercicio de su actividad, como los procedentes de la venta de inmovilizado, ingresos financieros, etc.), así como los gastos satisfechos en dicho ejercicio, retenciones soportadas por la entidad, base de deducciones, importe neto de la cifra de negocios...

Este año, como en el ejercicio anterior habrá que especificar las fuentes de renta a las que corresponden las retenciones e ingresos a cuenta (capital mobiliario, arrendamientos, actividades económicas, ganancias patrimoniales u otros conceptos)

Por lo que deberá personarse en nuestras oficinas y suministrarnos los datos necesarios para confeccionarle dicha declaración, si no estuvieran ya en nuestro poder.

Si su entidad estuviera dedicada a una explotación agraria o ganadera, deberá facilitarnos, los certificados de ingresos recibidos de la Cooperativa agrícola, las subvenciones, los gastos de personal, así como las inversiones o amortizaciones practicadas en su caso y las ventas de inmovilizado. De momento, la Administración de Hacienda no ha comunicado nada sobre la deducibilidad de las facturas de gasoil, fertilizantes y piensos, por lo que no serán deducibles en este ejercicio, a no ser que como en otros ejercicios lo comuniquen en plena campaña de renta.

Como NOVEDAD se ha incorporado un NUEVO INDICE CORRECTOR del 0,80, por cultivos en tierras de regadío que utilicen energía eléctrica, cuando el consumo medio eléctrico diario, en términos de energía facturada en Kwh, de la factura del mes del periodo impositivo con mayor consumo sea, al menos 2,5 veces superior al correspondiente a la de dos meses del mismo periodo impositivo, siempre que el contribuyente, o la comunidad de regantes en la que participe, estén inscritos en el registro territorial correspondiente a la oficina gestora de impuestos especiales a que se refiere el art. 102.2 de la Ley 38/1992, de 28 de diciembre, de Impuestos especiales. (Cuando no sea posible delimitar dicho rendimiento, se podrá aplicar pero utilizando otro método).

Sin otro particular, aprovechamos la ocasión para saludarle atentamente.



Visite nuestra página web: <http://www.asesoriagarcia-plata.es>

C.I.F. B23044472

UBEDA (Jaén). Av. Cristóbal Cantero, nº 3, bajos. C.P. 23400 - Tfno.: 953751512-902076145. Fax 953756749

BAEZA (Jaén). CL Compañía, nº 2, bajos. C.P. 23440 - Tfno.: 953741323. Fax 953747192

CAZORLA (Jaén). CL Cronista Lorenzo Polaino, 1 - 1º. C.P. 23470 - Tfno.: 953721512. Fax 953724059

<http://www.asesoriagarcia-plata.es> antonioplata@asesoriagarcia-plata.es

Inscrita Rgto. Mercantil de Jaén: Folio 159; Tomo 136; Libro 26; Sección 2ª. Hoja 557. Inscripción 1ª.